



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2019-AMPI

Ica, **14 ENE. 2019**

VISTOS:

El Oficio N° 937-2018-MPI/OCI, de fecha 26 de diciembre del 2018; Oficio N° 938-2018-MPI/OCI, de fecha 26 de diciembre del 2018; Oficio N° 2232-2018-PPM-MPI, de fecha 27 de diciembre de 2018; Resolución de Alcaldía N° 004-2019-AMPI, de fecha 02 de enero del 2019; el Informe N° 004-2019-GAJ-MPI, de fecha 09 de enero del 2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18.1) del Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece: *"Los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento. (...) Se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa del Estado y Administrativamente a su Municipalidad"*. Ello en concordancia con lo prescrito por el Artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra indica: *"La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado. (...)";*

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, el numeral 22.2 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1068, establece que la defensa jurídica del Estado comprende todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el sólo hecho de su designación, informando al titular de la entidad sobre su actuación;

Que, mediante Oficio N° 937-2018-MPI/OCI, de fecha 26 de diciembre del 2018, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la MPI, comunica sobre la realización de la Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Ica de la **"Ejecución del proyecto: Mejoramiento y Renovación del Colector Principal de la Avenida Siete – Parcona – Los Aquijes, provincia de Ica – Ica"**. Asimismo, señala que como resultado de dicha auditoría se ha emitido el Informe de Auditoría N° 018-2018-2-0406, a fin de que se propicie el mejoramiento de la gestión y eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio;

Que, mediante Oficio N° 938-2018-MPI/OCI, de fecha 26 de diciembre del 2018, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la MPI, comunica que dentro de las recomendaciones consignadas en el **Informe de Auditoría N° 018-2018-2-0406**, se encuentra la Recomendación N°4, la misma que establece que el Alcalde ponga en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2019-AMPI

Provincial de Ica, el contenido de dicho informe para que inicie las acciones legales respecto a los servidores y ex servidores señalados en las observaciones N° 1 y 2 de carácter civil, revelados en el Informe;

Que, mediante Oficio N° 2232-2018-PPM-MPI, de fecha 27 de diciembre de 2018, el Procurador Público Municipal indica que se ha remitido a su despacho el Informe de Auditoría N° 018-2018-2-0406: "Ejecución del proyecto: **Mejoramiento y Renovación del Colector Principal de la Avenida Siete – Parcona – Los Aquijes, provincia de Ica – Ica**", sin embargo, dicho informe de auditoría no cuenta con la Resolución Autoritativa del Despacho de Alcaldía o Acuerdo de Concejo, que faculte a la Procuraduría Pública Municipal el inicio de acciones legales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-AMPI, de fecha 02 de enero del 2019, se resuelve designar a partir del 02 de enero de 2019 a la Abog. Carmen Silvana Mendoza Valdivieso; en el cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, conforme el Informe N° 004-2019-GAJ-MPI, de fecha 09 de enero del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda emitir el acto administrativo correspondiente (Resolución de Alcaldía) a fin de autorizar a la Procuradora Pública Municipal de esta entidad edil, el inicio de las acciones legales conducentes a la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° 018-2018-2-0406: "Ejecución del proyecto: **Mejoramiento y Renovación del Colector Principal de la Avenida Siete – Parcona – Los Aquijes, provincia de Ica – Ica**", y notificar oportunamente la citada Resolución a la Procuradora Pública Municipal así como a los demás órganos pertinentes de esta Municipalidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerando precedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Ica el inicio de las acciones legales conducentes a la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° 018-2018-2-0406: "Ejecución del proyecto: **Mejoramiento y Renovación del Colector Principal de la Avenida Siete – Parcona – Los Aquijes, provincia de Ica – Ica**".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a la Procuradora Pública Municipal, así como a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Municipalidad, con las formalidades previstas en la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 060 Fecha: 14 ENE. 2019  
Entidad: Informática

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 060 de Fecha: 14 ENE. 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI